

Señor Alcalde-Presidente, sabian la existencia de dichas comunicaciones, hasta que, la de trece de los corrientes, ha venido á revelarlas.

Supuesta ya la Comisión en el caso de proponer lo procedente, conforme al decreto del Señor Alcalde de catorce del actual, y á los efectos pedidos por el Señor Gobernador Civil, debe manifestar: Que ha examinado, si no todos, — por que son muchos y de larga fecha, — algunos de los antecedentes relacionados con dicha cuenta, resultando que, para que pueda formarse concepto cabal, y proponer acuerdo debidamente, es necesario que se remita relacion de los moros pertenecientes, á los mencionados reemplazos que percibieran socorro, por que, claro es, que solo los pobres con justificada razon, son los que han debido percibirlos. Tambien deberia tenerse algun antecedente de esas partidas gastadas en combustibles, por que, en realidad, llama la atencion las sumas de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos y seiscientos treinta y cuatro con treinta y cinco, que se exigen por los ejercicios, noventa y dos - noventa y tres y noventa y tres noventa y cuatro respectivamente, atendiendo á la estacion en que aqui estan los moros en observacion, que es del mes de Abril en adelante.

Suego que vengan tales antecedentes, esta Comisión, ó la de Hacienda, segun V. E. estime, podria proponer acuerdo relacionado con el pago. En el entretanto se limita á aconsejar á V. E. se conteste, tanto al Señor Jefe de la Zona Militar, como al Señor Gobernador Civil, con la firma y distincion que se merecen ambas Autoridades, en el sentido arriba es-